Bogotá D.C, 03 DE ABRIL DE 2020

Señor
JUAN CIRO ALFONSO GALVIS LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ROLAND IMPRESORES LTDA
NIT: 830.145.806-3
Dirección: CARRERA 23 No 75-26 BARRIO SAN FELIPE
Ciudad: Bogotá, D.C.
Tels: 5477045 - 3006134708
Correo electrónico: info@rolandimpresores.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA 181 - SUBAFIN-2020**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, Entre los suscritos Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 45.532.004 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera según Resolución N° 0078-2020–MD–DIMAR–SUBAFIN–GRUDHU del 03 de marzo de 2020, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás resoluciones que la modifican, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante legal con el señor JUAN CIRO ALFONSO GALVIS LOPEZ actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa ROLAND IMPRESORES LTDA con NIT: 830.145.806-3, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 181-SUBAFIN-2020, cuyo objeto consiste en; "*Contratar la adquisición de hojas de papel de seguridad a través de una empresa impresora de seguridad y valores que serán utilizadas en la expedición de diversos actos administrativos, impresos para la Dirección General Marítima con sus respectivas características de seguridad, acuerdo especificaciones técnicas del anexo "A"*". Establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 25 de Marzo de 2020.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta los documentos precontractuales, la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	ROLAND IMPRESORES LTDA
Nit	830.145.806-3
Régimen de Ventas	RESPONSABLE DE IVA
Clase de Persona	JURIDICA
Domicilio	Dirección: CARRERA 23 No 75-26 BARRIO SAN FELIPE
Telefono/Fax	5477045 - 3006134708
E- mail	info@rolandimpresores.com
Ciudad	Bogotá D.C
Banco	Banco AV VILLAS
No. de Cuenta	068045350
Nombre del Titular	ROLAND IMPRESORES LTDA
Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorros
Certificado de Disponibilidad	No. 48120- del 17 de marzo de 2020
Imputación Presupuestal	05-01-01-003-002 PASTAS DE PAPEL, PAPEL Y CARTON; Fuente Nación; Tipo de recurso No. 16 y Situación SSF
Objeto	Contratar la adquisición de hojas de papel de seguridad a través de una empresa impresora de seguridad y valores que serán utilizadas en la expedición de diversos actos administrativos, impresos para la Dirección General Marítima con sus respectivas características de seguridad, acuerdo especificaciones técnicas del anexo "A".

Valor del Contrato	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($39.839.398,00)** Incluido IVA.
Forma de pago	La Dirección General Marítima - **DIMAR** se obliga a pagar al **CONTRATISTA** el valor del futuro Contrato en **UN SOLO PAGO**, una vez cumplidos los hitos establecidos en las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente Proceso de Contratación y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de la remisión de la Factura a través de la Plataforma **SECOP II**, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Parafiscales, Entrada de los Bienes en el Programa **SAP**, Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes y, **DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DEL CUPO PAC DE LA ENTIDAD**, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos. **Nota No. 001:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del Plazo de Ejecución del Contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de Bienes, o por el Supervisor si se trata de la adquisición de Servicios. **Nota No. 002:** El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **Nota No. 003:** Para el pago, el Contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al **SENA**, **SALUD** e **ICBF**, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del Contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **Nota No. 004: Corresponde al Contratista cargar la Factura y/o Cuenta de Cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del Contrato digital generado en esta Plataforma y adjuntar la constancia de la Aceptación como soporte para el Trámite de Pago.**
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **veinte 30 de junio de 2020,** previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Para efectos Contractuales la suscripción y ejecución del presente Contrato se realizará en las instalaciones de la Sede Central de la Dirección General Marítima - **DIMAR,** ubicada en la carrera 54 No. 26 - 50 "**CAN**", en la ciudad de Bogotá.
Garantías	EL CONTRATISTA constituirá en favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - NIT. 830.027.904-1 con una compañía de seguros, establecida en el país y que esté aprobada por la Superintendencia Financiera GARANTÍA ÚNICA que ampare los riesgos de: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia que cubra el Plazo de Ejecución del mismo y ocho (08) meses más. ➢ **CALIDAD DEL BIEN**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia que cubra el Plazo de

	Ejecución del mismo y doce (12) meses más. **PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**
Obligaciones Específicas del Contratista	El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. **FORMA DE EJECUCIÓN:** una vez aprobada la garantía única del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes, el supervisor del contrato procederá a efectuar una reunión con el proveedor en la que se establecerán los consecutivos de inicio de las hojas de seguridad y demás detalles necesarios para la producción de los bienes. El proveedor deberá presentar una muestra de cada uno de los bienes adquiridos al supervisor del contrato dentro de los dos (02) días siguientes a la realización de la reunión, para su aprobación o rechazo. Una vez aprobadas las muestras por parte del supervisor, el contratista procederá a iniciar la producción total de los bienes. 2. **RECHAZO DE LAS MUESTRAS:** En caso de que el supervisor rechace las muestras presentadas, el contratista deberá presentar una nueva muestra para aprobación dentro de los dos días siguientes para proceder a una nueva aprobación. En caso de rechazo de las muestras por 3 veces, la Dirección General Marítima - **DIMAR** podrá dar inicio al debido proceso a efectos de proceder a declarar la terminación unilateral, anticipada, caducidad u otra derivada de los poderes excepcionales de la administración dependiendo de la situación fáctica imperante al momento. 3. **ENTREGABLES**: Los entregables serán los siguientes: Hojas de seguridad tamaño media carta fondo azul. Hojas de seguridad tamaño media carta fondo azul. Hojas de seguridad tamaño media carta fondo naranja. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. - Las demás que apliquen para el cumplimiento del futuro Contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En general, son obligaciones del futuro Contratista, entendiendo por ello y para efectos del presente Contrato, las siguientes: 1. Hacer la entrega de los Servicios objeto del futuro Contrato, de conformidad con las Especificaciones Técnicas requeridas. 2. No acceder a Peticiones o Amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los Contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la Caducidad del Contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias Contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a los Precios Unitarios Fijos contenidos en la Propuesta Económica y a la Invitación en General. 5. Cumplir con las Condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas y Comerciales presentadas en la Propuesta.

	6. Reportar por escrito al Supervisor del Contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente Prestación del objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo Suspender o abandonar el objeto Contratado. 8. Responder por los Impuestos que cause la legalización del Contrato. 9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del Contrato. 10. Prestar los servicios dentro del Plazo de Ejecución estipulado. 11. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los dos (02) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad, siempre dentro del Plazo de Ejecución del mismo. 12. No acceder a Peticiones o Amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o Acuerdos Prohibidos dará lugar a la caducidad del Contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. 13. Facturación: El Contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de Prestar Servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del Plazo de Ejecución estipulado.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-**EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL MARITIMA , podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b)PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCION GENERAL MARITIMA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Subdirección Administrativa y Financiera. No obstante Subdirección Administrativa y Financiera se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA 1:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomara del saldo a favor

	del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrara por vía ejecutiva. **NOTA 3:** con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuesta a título de sanción **c) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato estará a cargo del Señora **PD ROCÍO EVELYN ARANGUREN DELGADO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52029437**, en su calidad de Responsable del área de **Gente de Mar** de la Subdirección de Marina Mercante (**SUBMERC**) de la Dirección General Marítima o quien haga sus veces. Los supervisores ejercerán las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar a la Dirección General Marítima ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Subdirección Administrativa y Financiera , sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la

	Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Subdirección Administrativa y Financiera informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DE LOS SUPERVISORES**. Los supervisores no estarán facultados en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los 04 meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Subdirección Administrativa y Financiera procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 181–SUBAFIN-2020 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**
Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR

Elaboró: TS Verónica Puello Ayala.
Ejecutiva de Contratos

Revisó: CPS. Maria Torres
Abogada de Contratos

Aprobó: CC Liseth Sarria Mejia
Jefe de Contratos

Anexo "A"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONOMICO MÍNIMAS EXCLUYENTES

El oferente dentro del proceso de contratación deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a los requerimientos mínimos habilitantes para participar dentro del proceso.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS HOJAS DE SEGURIDAD TAMAÑO MEDIA CARTA FONDO AZUL

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Papel marca de agua fondo azul 90 grs
2	Medidas 15.3 x 21.6 cms
3	Tintas Anverso: 5 tintas grasas formas, 1 tinta intaglio (o alto relieve) y 1 tinta injekt numeración
4	Tintas reverso: 1 tinta grasa formas
5	Presentación: Hojas Sueltas
7	Incluye transporte una sola entrega un punto
8	No lleva Numeración Tipográfica
9	Tipo de empaque Cajas de Cartón
10	Se cotiza un solo lote de producción sin cambios
11	Tiempo de entrega: sujeto a disponibilidad de planeación de planta y de materias primas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS HOJAS DE SEGURIDAD TAMAÑO CARTA FONDO AZUL Y NARANJA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Papel marca de agua fondo azul (6000und) y naranja (7000und) 90 grs
2	Medidas 21.5x28 cms
3	Tintas Anverso: 5 tintas grasas formas, 1 tinta intaglio (o alto relieve) y 1 tinta injekt
4	Tintas reverso: 1 tinta grasa formas
5	Presentación: Hojas Sueltas
7	Incluye transporte una sola entrega un punto
8	No lleva Numeración Tipográfica
9	Tipo de empaque Cajas de Cartón
10	Se cotiza un solo lote de producción sin cambios
11	Tiempo de entrega: sujeto a disponibilidad de planeación de planta y de materias primas



Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**
Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR